

Expediente n.º: 180/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones.
Interesado: Gobierno de Aragón
Fecha de iniciación: 15/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la Memoria Justificativa y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de Alcaldía 100/2024, por la que se aprueba el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "COLOCACIÓN DE MALLAS Y BARRERAS DE CONTENCIÓN DE ROCAS EN TRAMO DE CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ALHAMA DE ARAGÓN" PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN". redactado por el Arquitecto Dº Miguel Ángel Untoria Agustin, cuya actuación se encuentra incluida dentro de la línea de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS 2024), en virtud del acuerdo plenario de delegación de competencias en la Alcaldía como órgano de contratación (acuerdo del pleno de 22 de febrero de 2023, publicado en el BOPZNº 46, de 27 de febrero.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Necesidad a satisfacer: "COLOCACIÓN DE MALLAS Y BARRERAS DE CONTENCIÓN DE ROCAS EN TRAMO DE CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ALHAMA DE ARAGÓN" PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN", para evitar desprendimientos al viario público.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA.

Objeto del contrato: "COLOCACIÓN DE MALLAS Y BARRERAS DE CONTENCIÓN DE ROCAS EN TRAMO DE CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ALHAMA DE ARAGÓN" PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN".

Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Valor estimado del contrato: 196.350,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 196.350,00 €

IVA %: 41.233,50 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 237.583,50 €

Fecha de inicio del contrato: MÁXIMO UN MES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

Fecha de fin del contrato/Duración del contrato TRES MESES

Lotes: NO PROCEDE LA DIVISIÓN EN LOTES.



CPV: 45220000 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

VISTA las actas de la mesa de contratación de apertura de las ofertas, admisión de las mismas, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud del acuerdo de delegación de competencias del pleno de 20/07/2023 como órgano de contratación en la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle: conforme al criterio señalado en los pliegos:

Licitador	Oferta	Puntuación
ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES S.L.	190.106,07 €	80,6907
ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL S.L (AVIR)	190.043,00 €	80,7303
EMPRESA DE ESTABILIZACIÓN GEOSALUD, S.L.	172.310,54 €	91,8600
PARAMASSI IBERICA SOCIEDAD LIMITADA	176.700,00 €	89,1100
SILEX VERTICAL S.L.	176.715,00 €	89,1000
SOLUTIOMA, S.L.	159.338,76 €	100,0000
TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE LADERAS Y OBRAS, S.A.	164.958,99 €	96,4730

Clasificación por orden decreciente:

1º	SOLUTIOMA, S.L.
2º	TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE LADERAS Y OBRAS, S.A.
3º	EMPRESA DE ESTABILIZACIÓN GEOSALUD, S.L.
4º	PARAMASSI IBERICA S.L.
5º	SILEX VERTICAL S.L.
6º	ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL S.L (AVIR)
7º	ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES S.L.



TERCERO. Requerir a la empresa SOLUTIOMA, S.L., por ser la licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por plazo de SIETE DÍAS hábiles, para que, de conformidad con lo señalado en el art. 159.4 de la LCSP aporte la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y/o modificaciones de la sociedad SOLUTIOMA, S.L.
- Acreditación del representante o apoderado de la sociedad de poder bastante para la firma en representación de SOLUTIOMA S.L. y copia de documento nacional de identidad.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificaciones positivas de la Agencia estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y justificante de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafes correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, o bien con el último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Constitución de garantía definitiva, por importe de 7.966,94 €..
- Acreditación de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 196.000.00 € euros. Se acreditará por medio de certificación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Acreditación de la solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Se acreditará mediante relación valorada avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años naturales, no sea inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) IVA no incluido

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Notificar a los interesados.

